



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

Casos especiales por el Acuerdo

015 del 8 de Octubre de 2012

Institución Pública de Orden Departamental.

1. Un (1) cupo por programa para Bachiller proveniente de **zona marginada**, desplazados del Departamento del Cauca o Bachilleres de los departamentos donde no hayan instituciones de educación superior.

a) Para bachilleres provenientes de los siguientes departamentos donde no hay instituciones de educación superior: Amazonas, Arauca, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada, haber cursado por lo menos los tres últimos años del bachillerato en planteles educativos ubicados en los departamentos en mención

b) **Bachilleres proveniente de zona marginada, desplazados** del Departamento del Cauca y Bachilleres aspirantes que provengan de **municipios de difícil acceso o con problemas de orden público**, deberán haber cursado por lo menos los tres últimos años del bachillerato en planteles educativos ubicados en municipios cuyas cabeceras municipales no estén asentadas sobre la carretera Panamericana, deberán anexar la certificación de la Unidad de Atención Integral a Población Desplazada, de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, deberán estar registrados en el Sistema nacional de atención Integral a la **Población Desplazada (SNAIPD)**.

2. Un (1) cupo por programa para Bachilleres **afro descendiente** proveniente de territorios de la Costa Pacífica del departamento del Cauca y municipios del departamento donde existen comunidades afro descendientes.

Haber cursado por lo menos los tres últimos años del bachillerato en planteles educativos de su procedencia. Deben anexar la certificación del Ministerio del Interior y Justicia, certificación de pertenencia étnica expedida en la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, o la dependencia que haga sus veces.

3. Un (1) cupo por programa para bachilleres **indígenas del Departamento del Cauca**.

Deben anexar la certificación del Ministerio del Interior y de Justicia, certificación emanada del Cabildo Indígena en la cual conste que el bachiller es miembro de dicha comunidad. Tendrá prelación para acceder al cupo quien haya terminado el bachillerato en un colegio de la región a la que pertenece el Resguardo.

4. Un (1) cupo por programa para **Bachilleres provenientes de las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina**.

Haber cursado por lo menos los tres últimos años de bachillerato en planteles educativos ubicados en estas islas. Deben anexar la certificación del Ministerio del Interior y de Justicia, certificación de pertenencia étnica expedida en la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, o la dependencia que haga sus veces.

5. Un (1) cupo por programa para los **Héroes de la Patria**.

Deberán anexar la certificación por el Consejo de Veteranos de la Fuerza Pública y Héroes de la Nación.

6. Un (1) cupo por programa para los mejores bachilleres, **distinción Andrés Bello**.

Deberán presentar la distinción "Andrés Bello" otorgada por Resolución del Ministerio de Educación nacional en cualquiera de las tres categorías, nacional, departamental y municipal.